

OMODA | JAECCO

MANUAL DE GARANTÍA



ÍNDICE

1. Responsabilidades y Obligaciones	4
1.1 Responsabilidades y obligaciones de OMODA	4
1.2 Responsabilidades y obligaciones de los usuarios	5
2. Periodo de Garantía	6
2.1 Para vehículos de combustible vendidos en España	6
2.2 Para los Vehículos de Nuevas Energías ("NEV", por sus siglas en inglés) vendidos en España	7
2.3 Garantía para pintura y óxido	9
2.3.1 En el caso de que la carrocería presente algún tipo de defecto se aplicarán los siguientes periodos de garantía:	9
2.3.2 OMODA no será responsable de reclamaciones de pintura en ninguna de las siguientes circunstancias:	9
3. Aprobación solicitud garantía	11
4. Aspectos no cubiertos por la garantía	12
5. Registro del vehículo	16
6. Registro de Revisiones y Mantenimientos	17
7. Datos de contacto	25

Manual de Garantía – España

(el “Manual”)

El presente Manual tiene como objetivo describir las responsabilidades del servicio de garantía de OMODA MOTORS SPAIN, S.L.U. (“**OMODA**”) y sus Concesionarios y Prestadores de Servicio Oficial de Posventa conforme a las condiciones de garantía de OMODA. Nadie podrá reimprimir de nuevo o copiar en todo o en parte el contenido del presente manual sin el consentimiento por escrito de OMODA.

La interpretación de este Manual se regirá por el marco normativo aplicable en cada momento en España.

A menos que se especifique lo contrario en el presente Manual, los términos definidos en el Contrato de Servicio Oficial de Posventa tendrán el mismo significado en este Manual.

1. Responsabilidades y Obligaciones

1.1 Responsabilidades y obligaciones de OMODA

- OMODA cumplirá todas las obligaciones legales en España en materia de garantía con el cliente.
- Los usuarios que conduzcan vehículos OMODA dentro de la UE tendrán derecho a la garantía original.
- Los vehículos vendidos a través de canales no oficiales de OMODA solo estarán cubiertos por la garantía legal que, de conformidad con la legislación, les sea aplicable por parte de su vendedor, y en ningún caso se beneficiarán de las prestaciones o remedios propios de la garantía comercial previstos en este Manual.
- La garantía OMODA cubrirá los defectos de diseño, fabricación, montaje, proceso o de las materias primas, cuando estos defectos no permitan el correcto funcionamiento o uso correcto del vehículo o la pieza.
- OMODA ofrece una garantía comercial limitada a los usuarios de vehículos nuevos por ella fabricados o suministrados. La duración y las condiciones de la garantía comercial limitada vendrán referidos al acuerdo de servicio y garantía y al Manual de garantía válido.

1.2 Responsabilidades y obligaciones de los usuarios

- Revisar los elementos cruciales durante la entrega del vehículo tales como la apariencia de la pintura, el estado de la carrocería y de los interiores.
- Utilizar, conservar y mantener el vehículo de acuerdo con lo establecido en el Manual del usuario del mismo, así como llevar adecuadamente los registros del servicio de mantenimiento.
- Leer atentamente el Manual del usuario, a través del cual OMODA informa sobre la funcionalidad y singularidad del vehículo OMODA, debiendo seguirlo, conociendo el funcionamiento del vehículo y haciendo un uso del mismo acorde a lo establecido por el fabricante.
- Comunicar al Prestador de Servicio Oficial de Posventa a la mayor brevedad la aparición de una anomalía que hubiera detectado en el vehículo, con el objetivo de lograr una reparación lo más rápida posible e impedir que la avería se pueda agravar. Las faltas de conformidad del vehículo que deriven de un uso o mantenimiento incorrectos por parte del usuario no estarán cubiertas por la garantía, entre ellas, sin carácter limitativo, las derivadas de la negativa de un cliente a realizar cualquier intervención de manera rápida que propicie o agrave cualquier falta de conformidad.

2. Periodo de Garantía

2.1 Para vehículos de combustible vendidos en España

- El período de garantía para el vehículo será de 7 años/150.000 kilómetros (lo que tenga lugar primero), sin límite de kilometraje para los primeros 3 años. La pintura estará garantizada por 3 años.
- El período de garantía para la prevención de óxido y daños por corrosión será de 12 años.
- El fabricante garantizará disponibilidad en el mercado de las piezas de repuesto por un plazo de 10 años.
- El período de garantía para cualquier pieza de repuesto o para cualquier otra falta de conformidad distintas a las previstas en este apartado será de 3 años de acuerdo con el Real Decreto-ley 7/2021.
- Quedan amparados bajo las condiciones de garantía únicamente los elementos y equipos instalados originariamente en el vehículo:
- El período de garantía para cualquier pieza sustituida conforme a las condiciones de garantía no excederá el período de garantía del vehículo, sin perjuicio de la garantía que pueda resultar aplicable a la pieza sustituida según las previsiones legales aplicables.

2.2 Para los Vehículos de Nuevas Energías ("NEV", por sus siglas en inglés) vendidos en España

- El período de garantía para el vehículo será de 7 años/150.000 kilómetros (lo que tenga lugar primero), sin límite de kilometraje para los primeros 3 años.
- La pintura estará garantizada por 3 años.
- El período de garantía para la prevención de óxido y daños por corrosión será de 12 años.
- El fabricante garantizará disponibilidad en el mercado de las piezas de repuesto por un plazo de 10 años.
- El período de garantía para el motor de accionamiento, MCU (unidad de control del motor, por sus siglas en inglés), VCU (unidad de control del vehículo, por sus siglas en inglés) y el conjunto de la batería (incluido el sistema de gestión de la batería (BMS, por sus siglas en inglés)) será de 8 años/160.000 kilómetros (lo que tenga lugar primero).
- Se aplicará la sustitución en garantía de las baterías de HV cuando su porcentaje de SOH (State of Health) indique una degradación superior a los siguientes límites: 10% en un periodo de 2 años o 50.000 kilómetros, 20% en 4 años o 100.000 kilómetros y 25% en 8 años o 160.000 kilómetros.

Sin perjuicio de lo anterior, no seguir las indicaciones de carga pautadas por el fabricante o realizar cualquier uso o mantenimiento incorrecto de las baterías que provoque una mayor degradación o cualquier disfunción en ellas no integrará una falta de conformidad cubierta por la garantía legal sobre la batería de HV o los elementos de HV.

- La sustitución del cable de carga de los vehículos eléctricos e híbridos no quedaría cubierta por la garantía salvo que derive de una falta de conformidad del producto.
- El período de garantía para cualquier pieza de repuesto será de 3 años de acuerdo con el Real Decreto-ley 7/2021.
- Quedan amparados bajo las condiciones de garantía únicamente los elementos y equipos instalados originariamente en el vehículo:
- El período de garantía para cualquier pieza sustituida conforme a las condiciones de garantía no excederá el período de garantía del vehículo, sin perjuicio de la garantía que pueda resultar aplicable a la pieza sustituida según las previsiones legales aplicables.

2.3 Garantía para pintura y óxido

Bajo la premisa del mantenimiento normal del vehículo, OMODA solo compensará por los defectos de pintura en la superficie exterior del vehículo tales como fallos de coloración, peladuras, óxido, grietas y arrugas.

2.3.1 En el caso de que la carrocería presente algún tipo de defecto se aplicarán los siguientes periodos de garantía:

- OMODA ofrece una garantía de 3 años para defectos de pintura como pulverización excesiva de la misma, bajo brillo, diferencias de tonalidad, sombras moteadas, "ojos de pez" (hoyuelos) y "puntos de alfiler" (poros) en los vehículos.
- OMODA proporciona una garantía de 12 años en caso de corrosión de la chapa metálica de la carrocería tales como peladuras, soldaduras defectuosas, formación de ampollas, oxidación y corrosión, a menos que se especifique otra cosa en el acuerdo o contrato firmado por OMODA.

2.3.2 OMODA no será responsable de reclamaciones de pintura en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Corrosión producida en la carrocería desde la zona exterior hacia la interior.

- Corrosión producida en los bajos del vehículo.
- Daños u oxidación de la carrocería en las zonas que no sean la chapa metálica de la carrocería.
- Corrosión o daños a la pintura del vehículo causados por factores externos (como podría ser granizo, inundaciones, excrementos de aves, contaminación del aire y contaminación química).
- Daños en la superficie de la pintura del vehículo causados por objetos extraños, tales como golpes debidos a piedras, proyecciones de objetos o roces.
- Daños producidos durante el almacenamiento, transporte o utilización incorrectos, como la decoloración causada por el estacionamiento al aire libre a largo plazo o las peladuras de la pintura debido a colisiones.
- Partes de la carrocería que han sido reparadas tras un golpe o accidente.
- Partes de la carrocería, superficies o terminaciones de pintura modificadas para fines especiales.
- Daños en la pintura y/o carrocería causados por retrasos en la limpieza.
- La reparación de los defectos menores como suciedad, arañazos, poros u otros defectos de pintura superficiales descubiertos durante el proceso de inspección previa o durante la entrega del vehículo podrán repararse mediante encerado y pulido, siempre que se asegure la calidad marcada por el fabricante.

3. Aprobación solicitud garantía

Antes de crear la solicitud de garantía, se comprobará si las solicitudes presentadas por el Cliente son pertinentes para la garantía y pueden tenerse en cuenta. En particular, el Concesionario o el Prestador de Servicio Oficial de Posventa comprobará que:

- La queja/reclamación se refiere a un defecto del producto y no se debe a ninguna otra causa (negligencia del Cliente, falta de mantenimiento, golpes recibidos, etc.).
- No se han desmontado los productos defectuosos, ni se han montado piezas o accesorios no originales que pudieran haber comprometido el funcionamiento del vehículo.
- El vehículo está cubierto por la garantía, comprobando el histórico de reparaciones.
- Se han respetado las instrucciones del Manual del usuario y se ha llevado a cabo el correspondiente mantenimiento (mantenimiento periódico, conformidad de los recambios/aceite/pastillas de freno, etc.).

4. Aspectos no cubiertos por la garantía

- Las piezas que sufren desgaste por fricción o uso del vehículo, así como aquellos elementos y tareas que se realicen o sustituyan de forma regular durante las labores o trabajos de mantenimiento y conservación del automóvil. Entre otras limpieza, pulido, cambio de aceite, ajustes, lubricación, sustitución de filtros, alineación de ruedas y corrección de neumáticos, baterías de arranque, bujías, correas, cinturones, discos o pastillas de freno, amortiguadores, escobillas del limpiaparabrisas, fusibles, pastillas de embrague, bombillas, lámparas, fusibles, otros consumibles y cualquier otro producto o fluido para el servicio y mantenimiento tales como grasas, líquidos refrigerantes, aceites, líquidos hidráulicos, líquidos anticongelantes o combustibles.
- Elementos o conjuntos de piezas que muestren envejecimiento o desgaste normales.
- Falta de mantenimiento acorde a lo exigido por el Manual del usuario.
- Vehículos que hayan sufrido un uso inapropiado, accidentes, robos, incendios, uso insuficiente o inadecuado de combustible, líquidos, batería o lubricante. Tampoco estarán cubiertos por la garantía los vehículos utilizados para fines inadecuados como carreras o utilización en circuito, ni aquellos sometidos a esfuerzos excesivos o que se hayan sobrepasado los pesos máximos permitidos establecidos.

- Daños producidos en el vehículo consecuencia de la utilización de piezas de repuesto no originales de OMODA; así como cualquier dispositivo, pieza o accesorio no suministrado por OMODA, que no tenga una calidad demostrable equivalente a las piezas originales conforme a las especificaciones de fábrica. Cualquier defecto o falta de conformidad que derive de estos usos no podrá ser considerada una falta de conformidad amparada por la garantía.
- Cuestiones menores que no afecten a la calidad o la funcionalidad de los componentes/piezas de repuesto, tales como ruidos anormales menores o vibraciones
- Particularidades condicionadas por el diseño, que no afectan al funcionamiento del vehículo según su diseño y concepción ni suponen una falta de conformidad del vehículo.
- Vehículos que hayan sufrido cualquier cambio deliberado en el kilometraje.
- Modificación, alteración o reparación inadecuada.
- Durante el periodo de garantía, las reparaciones en garantía llevadas a cabo en talleres no oficiales de OMODA, en la medida en que no se pueda asegurar haber seguido los procedimientos ni los estándares de calidad fijados por OMODA, conllevarán la pérdida de la garantía de los elementos intervenidos y los relacionados con el mismo que se pudieran ver afectados.

- Continuar haciendo uso del vehículo tras detectar el usuario una avería cuya naturaleza indique la necesidad de detener de manera inmediata el automóvil, según las indicaciones del manual de instrucciones.
- El período de garantía comienza a partir de la fecha de entrega del vehículo al primer propietario o fecha de primera matriculación del vehículo, lo que antes suceda, estando el concreto período de tiempo y el kilometraje de la garantía sujetos al contrato de compra del vehículo.
- Si el usuario original vendiera su vehículo durante el período de vigencia de la garantía, el período de garantía restante se transferirá al siguiente usuario, independientemente de cualquier cambio en la titularidad.
- La garantía comercial limitada contemplada en este Manual será proporcionada por OMODA, y no facultará a nadie para fabricar o asumir ninguna obligación de garantía relacionada con los vehículos OMODA, así como tampoco a poder realizar operaciones cubiertas por la garantía a ningún centro de reparación no oficial de la marca.
- Los componentes defectuosos sustituidos en garantía son propiedad de OMODA.
- Con excepción de las especificaciones comerciales recogidas en el presente Manual, el alcance de la garantía ofrecida por OMODA será la prevista en la normativa española aplicable.

- Los posibles defectos o retrasos en las reparaciones o sustituciones relativas al vehículo causados por los Concesionarios y/o los Prestadores de Servicio Oficial de Posventa no dan derecho al Cliente a resarcimiento alguno por parte de OMODA, ni a ninguna extensión de la garantía según las presentes condiciones de la garantía, sin perjuicio de los derechos y acciones del Cliente respecto del Concesionario y/o Prestador de Servicio Oficial de Posventa que pudiera incurrir en negligencia/infracción.
- OMODA se reserva el derecho de modificar y mejorar cualquier modelo de los propios productos, sin la obligación de aplicar tales modificaciones en los vehículos ya fabricados y/o vendidos.
- OMODA podrá seleccionar una determinada medida correctora de una falta de conformidad si su alternativa es imposible o supone un coste desproporcionado en atención a las circunstancias.
- La garantía de una pieza que haya sido comprada por mostrador de recambios y no instalada en un taller oficial, tendrá cobertura de garantía únicamente de dicho componente, no quedando cubierto coste alguno de montaje o posibles daños en otros componentes.
- Si tiene usted alguna pregunta sobre el período de garantía, consulte por favor a los Concesionarios o al Prestador de Servicio Oficial de Posventa de OMODA.

5. Registro del vehículo

TARJETA DE REGISTRO		
Nº IDENTIFICACIÓN (VIN):		MARCA
MODELO	ACABADO	MOTOR
COLOR	FECHA ENTREGA	FECHA 1ª MATRICULA
CONCESIONARIO VENDEDOR		DIRECCIÓN

Firma y Sello del Concesionario

6. Registro de Revisiones y Mantenimientos

REVISIÓN CALIDAD PREENTREGA		
FECHA	CONCESIONARIO	DIRECCIÓN CONC.
CONFORMIDAD /OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

El mantenimiento del vehículo debe ser llevado a cabo siguiendo rigurosamente los procedimientos marcados por el fabricante.

1º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

2º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

3º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

4º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

5º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

6º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

7º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

8º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

9º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

10º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

11º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

12º SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	Nº ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

13° SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	N° ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

14° SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
FECHA	KILÓMETROS	N° ORDEN REPARACIÓN
TALLER		DIRECCIÓN TALLER
OBSERVACIONES		FIRMA Y SELLO

7. Datos de contacto

Asistencia en Carretera

Atención al Cliente

OMODA | JAECOO España



ATENCIÓN AL CLIENTE OMODA ESPAÑA

900 989 191

ASISTENCIA EN CARRETERA

Desde España: 900 989 191

Desde el extranjero: +34 932 559 999

WEB OFICIAL OMODA ESPAÑA

www.omodaoficial.es

(por medio de livechat o formularios de consulta)

